

Decreto n° 5913, del 10 de marzo, disponiendo que el Subinspector General de Enseñanza Religiosa tome a su cargo todo lo referente a la implantación de la enseñanza religiosa en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1944.

VISTO:

El decreto en Acuerdo General de Ministros de 31 de diciembre de 1943, que prescribe la implantación de la enseñanza religiosa en todas las escuelas del país; y el art. 5° del referido decreto, que crea la Dirección General e Inspección General de Enseñanza Religiosa, a los efectos de organizar y dirigir dicha enseñanza en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en el Consejo Nacional de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el art. 5° mencionado, corresponde al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública reglamentar en cada jurisdicción las funciones de organizar y dirigir la enseñanza religiosa;

Por ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Artículo 1º. — El Subinspector General de Enseñanza Religiosa, Jefe de la Inspección General, Presbítero doctor Alberto Escobar, tomará a su cargo la organización de todo lo referente a la implantación de la enseñanza religiosa en las escuelas dependientes del Honorable Consejo Nacional de Educación, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 31 de diciembre de 1943, quedará destacado en el Consejo Nacional de Educación referido.

Art. 2º. — Comuníquese al señor Interventor del Honorable Consejo Nacional de Educación y a quienes más corresponda; publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA
